NOTA DNC N° 5215/2019

Asunción, 11 de abril de 2019

Señor
Víctor Rodrigo Irala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente:

REF.: ID 354564- ADQUISICIÓN DE BANDERAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica: "*Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2016-2017-2018), como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares o sea adquisición de banderas, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva)*". Consultamos a la convocante, ¿cómo se determinará (en sumatoria, porcentaje) el cumplimiento de la experiencia requerida?

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizadas en el punto anterior, deberán remitir la mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr

Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py